ANALISIS DEL SECTOR.

CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. DECRETO 092 DE 2017. ART 5.

AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA, ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LÍDERES EN SITUACIÓN DE RIESGO O AMENAZA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

JUNIO
2026

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

El Departamento de Norte de Santander, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente V3 Fecha: 25/09/2025, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Modelo de abastecimiento estratégico; c) Comportamiento del gasto histórico – Estudio de demanda; d) Estudio de la oferta e) Estudio de Mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 4, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para suscribir un Contrato con una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

La Entidad procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. DECRETO 092 DE 2017. ART 5.,** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA, ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LÍDERES EN SITUACIÓN DE RIESGO O AMENAZA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad*

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- ***Justificación de la Necesidad.***

Teniendo en cuenta que los Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos actúan como puentes entre las comunidades y las instituciones gubernamentales, abogando por políticas inclusivas, promoviendo la educación y concienciación, y trabajando para mejorar la infraestructura y los servicios básicos, su trabajo a menudo los expone en situaciones de riesgo.

Uno de los desafíos más graves que enfrentan los Defensores de DDHH en Norte de Santander es la violencia y la persecución, el departamento históricamente ha estado inmerso en un contexto de conflicto armado y presencia de grupos ilegales, este conflicto ha sido heterogéneo tanto a lo largo del tiempo como en la extensión del territorio; así mismo lo han sido sus víctimas, actores, y hechos violentos.

El departamento de Norte de Santander ha sido escenario histórico del conflicto armado, testigo del surgimiento y confluencia de grupos armados y víctima de todos los escenarios de violencia que se presentan en el país, en medio de esta dinámica social compleja un universo de víctimas se encuentra a la espera del cumplimiento efectivo de sus derechos a la verdad, justicia, reparación -en todas sus medidas- y garantías de no repetición; tal es así que este departamento a la fecha registra una cifra de 480.895 personas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), por diferentes violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. La continuidad y cambio de este conflicto está relacionado con un sinnúmero de factores, entre ellos se encuentran la propagación del narcotráfico y persistencia por el control territorial; sin embargo, la posición geoestratégica del departamento ha permitido el fortalecimiento del conflicto, por ejemplo, el Área Metropolitana de Cúcuta es un espacio primordial para las organizaciones armadas

en el territorio nortesantandereano. Particularmente en los municipios fronterizos se concentran las acciones violentas contra la población civil, líderes sociales, comunales y/o defensores de derechos humanos.

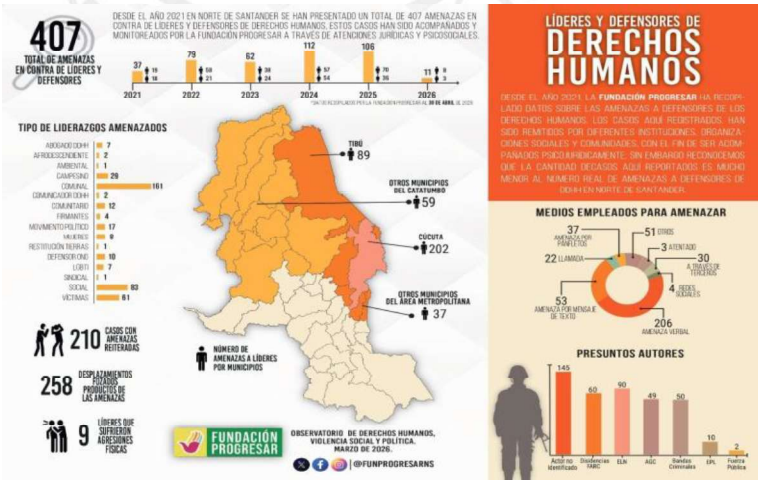
De acuerdo con información recopilada por el Observatorio de Derechos humanos, Violencia social y Política de la Fundación Progresar, entre el 2021 y 2025 se han registrado aproximadamente 6.780 hechos constitutivos de violencia, los cuales se subdividen en violaciones a derechos humanos, acciones bélicas, acciones de conflicto armado y otros hechos violentos, siendo el epicentro en los municipios de Tibú con el 65% y Cúcuta, cifra que tiene relación directa con la cantidad de amenazas a líderes y defensores de derechos humanos presentadas en estos dos municipios, en los cuales no hay tregua para el ejercicio de liderazgo.

Existe un escenario social de perfilamientos y persecución política desarrollado en el marco de los liderazgos políticos, liderazgos comunales que sufren persecución cuando incursionan hacia los escenarios electorales de participación política.

Como se ha demostrado el escenario de liderazgo social se ha visto fuertemente afectado en por las dinámicas de violencia y las acciones directas de los actores armados contra los procesos sociales, con el único objetivo de deteriorar y afectar las posibilidades de resistencia colectiva en el área metropolitana.

Es en este contexto general de violencia en el cual las y los líderes sociales desarrollan su ejercicio, ante la presencia y el control estricto de los grupos armados y la connivencia de la fuerza pública con estos grupos organizados, incluyendo la injerencia constante en los procesos organizativos que tratan de construir las comunidades.

Por esta razón, la Gobernación de Norte de Santander, desde el año 2021, ha venido asociándose con la Fundación Progresar con el fin de atender a esta población y brindar alternativas de apoyo, atención y acompañamiento a las víctimas de este flagelo. Además, con el apoyo de la Fundación Progresar, se ha adelantado un proceso de investigación de los casos de amenazas a los defensores de DDHH, según la información aportada, para lo cual, basta con analizar la gráfica a continuación:



Las amenazas verbales han sido la regla general en los casos acompañados, sin embargo, 53 de ellos mediante mensaje de texto recibieron intimidaciones y amenazas, 37 de ellos a través de Panfletos de circulación en redes sociales, 3 por atentados y 22 mediante llamadas o videollamadas.

En cuanto a la distribución por género, las mujeres registran 156 amenazas, mientras que en hombres se registran 251. Ahora bien, del total de 407 víctimas, 258 fueron desplazadas producto de las amenazas y el riesgo para la vida e integridad de su núcleo familiar; 210 de ellas han sufrido amenazas reiteradas en los últimos 24 meses; y 9 de ellas han sufrido agresiones físicas en el marco de las amenazas o en los desplazamientos forzados producto de estas.

Por lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas a las entidades territoriales, la Gobernación considera necesario continuar con el desarrollo de acciones para atender esta problemática, conforme a los principios de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, subsidiaridad, complementariedad y delegación según lo dispone la Ley 1454 de 2011 y la 1448 de 2011 tendientes a la atención de las víctimas del conflicto armado, en concordancia con el Decreto 2460 del 2015.

Al respecto, la Ley 1448 de 2011, dispone:

"TÍTULO. III AYUDA HUMANITARIA, ATENCIÓN Y ASISTENCIA

CAPÍTULO. Ayuda humanitaria a las víctimas. ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3º de la presente Ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma."

Por su parte, el Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social dispone que, para garantizar la prevención, la asistencia, la atención y la reparación integral de las víctimas, los departamentos tendrán, entre otras, las siguientes funciones: *"4. Considerando el principio de subsidiariedad, los departamentos apoyarán en el ejercicio de sus competencias a sus municipios, que demuestren su incapacidad de ejercer eficiente y eficazmente sus competencias y responsabilidades. El ejercicio de este principio estará sujeto al seguimiento y a la evaluación de las entidades nacionales rectoras de los sectores involucrados."*

Adicional a lo anterior, existe numerosa regulación respecto a la atención, protección y garantías que se debe brindar a los líderes sociales, de las cuales se traen a colación, las que se relacionan a continuación:

- Decreto 1314 de 2016, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para

las Mujeres Lideresas y Defensoras de los Derechos Humanos".

- Decreto 154 de 2017, "Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016"
- Decreto 1581 de 2017, "Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 660 del 17 de abril del 2018, "por el cual se adiciona el capítulo 7, del título 1, de la parte 4, del libro 2 del decreto 1066 de 2015, único reglamentario del sector administrativo del interior, para crear y reglamentar el programa integral de seguridad y protección para comunidades y organizaciones en los territorios y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 097 de 2022, por la cual se deroga la Resolución 00021 de 2019, se modifican las acciones para prevención urgente fortaleciendo la capacidad de respuesta de las entidades territoriales en concurrencia y las condiciones para el apoyo subsidiario en la entrega de la ayuda o atención humanitaria inmediata a las entidades territoriales municipales, incluyendo aquellos con crisis humanitarias recurrentes.
- Ley 418 de 1997, por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones
- Decreto 978 de 2000
- Decreto 2788 de 2003
- Decreto 4065 de 2011
- Decreto 2096 de 2012
- Decreto 1066 de 2015
- Decreto 1314 del 2016
- Acto Legislativo 05 de 2017
- Decreto 154 de 2017
- Decreto 1581 de 2017
- Decreto 2078 de 2017
- Decreto 2252 de 2017
- Decreto 2124 de 2017
- Ley 1908 de 2018.

Ahora bien, la asistencia profesional de orientación hacia las víctimas es obligatoria, conforme lo señala el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, el cual, a tenor literal reza: *"Las víctimas de que trata el artículo 3 de la misma Ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo con las necesidades que guarden relación con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma"*

Y, frente a la ayuda humanitaria inmediata a la que tienen derecho las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado, el artículo 2.2.6.4.1 del Decreto 1084 de 2015 dispone: *"Las entidades territoriales deben garantizar ayuda humanitaria inmediata a las*

víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado ocurridos durante los últimos tres (3) meses, cuando estas se encuentren en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del hecho". "Esta ayuda debe cubrir los componentes de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio. Las entidades territoriales deben suministrar esta ayuda a las víctimas que la requieran hasta por un (1) mes. Este plazo puede ser prorrogado hasta por un mes adicional en los casos en que la vulnerabilidad derivada del hecho victimizante lo amerite" (Subraya fuera de texto)

En razón al panorama descrito, se hace necesario adoptar una estrategia en el Departamento a fin de tomar medidas para apoyar la labor de los líderes sociales y, en lo posible, coadyuvar al logro de sus objetivos preservando su integridad física, por ello, se ha considerado, en el marco de la colaboración armónica dispuesta en el inciso segundo del artículo 355 constitucional y teniendo en cuenta que forma parte de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo 2024-2027, celebrar un Convenio de Asociación con una ESAL que esté en capacidad de abordar este reto en conjunto con la Entidad.

La doctrina, analizando el alcance del artículo 355, ha sostenido: *"El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores".*

Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Teniendo en cuenta la trayectoria, experiencia y características particulares de la Fundación Progresar Capítulo Norte de Santander, se ha considerado estratégicamente beneficioso, contar con su apoyo en la ejecución del convenio de asociación aquí descrito.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, para determinar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio de asociación es menester analizar los siguientes aspectos:

Idoneidad: La Fundación Progresar Capítulo Norte de Santander, cuenta con un equipo interdisciplinario de abogados, psicólogos, sociólogos, politólogo, trabajadores sociales, y comunicadores sociales que articulan el accionar de la organización en 4 ejes de trabajo principales.

- Observatorio de derechos humanos y violencia social y política
- Atención, acompañamiento y representación de víctimas de violaciones a derechos humanos.

- Acompañamiento a comunidades, organizaciones y líderes sociales.
- Migración venezolana y violaciones a derechos humanos.

Dentro de su objeto social, incluye actividades para asesorar y apoyar organismos nacionales e internacionales de carácter público o privado que lo requieran para la promoción y apoyo de procesos de paz y desarrollo social. coordinar, liderar y ejecutar con organizaciones nacionales e internacionales, así como con entidades de carácter público y privado, procesos, estrategias y proyectos, para la promoción, difusión, protección, apoyo, defensa, respeto y ejercicio de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; contribuir a la preservación y desarrollo de la naturaleza, y de los valores y raíces culturales de las naciones, mediante el diseño y ejecución de acciones, proyectos y programas ambientales y culturales; gestionar ante las entidades correspondientes, programas y proyectos de salud en el marco de nuestra normatividad interna y protocolos internacionales; promoviendo iniciativas y convenios que permitan la realización de controles preventivos, terapéuticos curativos y de rehabilitación física o psicológica para quienes padezcan las consecuencias de la confrontación armada; entre otras.

Sin Ánimo de Lucro de Reconocida idoneidad: La Fundación Progresar Capítulo Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida desde 1.991, inscrita en la Cámara de Comercio desde el 23 de septiembre de 2003, que ha trabajado mancomunadamente con entidades públicas, privadas y ONG´s, desarrollando labores de acompañamiento, atención y asesoría integral a líderes y lideresas de Norte de Santander en el marco de los procesos adelantados por amenazas o riesgo a la vida e integridad personal; fortalecimiento para la prevención y protección de amenazas dirigido a organizaciones sociales y de derechos humanos y sus líderes (as) en el departamento de Norte de Santander que se encuentren en situación de amenaza o riesgo; focalización de rutas de acceso y apoyos a nivel material para población víctima del conflicto armado y de crímenes de lesa humanidad, entre otros.

Inscripción en el SECOP II: según consulta realizada en el directorio de la plataforma transaccional SECOP II, se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

Aporte: La Fundación Progresar Capítulo Norte de Santander, realizará un aporte en recursos económicos, administrativos y de personal, por el orden de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($128.600.000).**

Programa de Interés Público para satisfacer con el objeto: en el Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander "NORTE, TERRITORIO DE PAZ" 2024-2027, se encuentra la **Apuesta 1**. Atención y asistencia a la Población Víctima en articulación institucional, Iniciativa *"Planes de prevención y protección de lideres sociales, defensores y defensoras de derechos humanos"*, **Meta 608**, el cual, persigue el reconocimiento, protección, defensa y garantía de los DDHH y la prevención y protección de los lideres, lideresas, voceros y voceras en defensa de los derechos humanos en pro de aunar esfuerzos para brindar una respuesta oportuna que genere mayor seguridad y respaldo a quienes han asumido el liderazgo en la promoción y salvaguardia de los DDHH.

Inexistencia de relación conmutativa: Con el presente convenio no se establece relación de carácter conmutativa, ya que no se genera ningún tipo de contraprestación directa con la Gobernación.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. DECRETO 092 DE 2017. ART 5.,** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA, ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LÍDERES EN SITUACIÓN DE RIESGO O AMENAZA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Código UNSPSC	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales

3. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado generado en la economía durante un año, y lo calcula mediante dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generan bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica, lo que permite analizar su desempeño y el aporte de cada sector al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia
[3] Producto Interno Bruto

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado, las mismas durante el año han demostrado las siguientes tendencias:



Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Oferta o demanda de los servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Salario Mínimo:

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2015 hasta el año 2026.

Según el Decreto 1469 de 2025, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2026, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de $1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte es por $249.095; lo cual refleja un crecimiento de un 23% y 24,5%, respectivamente.

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para toda la empresa sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos años:

Tabla 1. Histórico SMMLV

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	$1.750.905	23,00	5,10	17,80
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	$1.423.500	9,50	5,20	4,30
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	$1.300.000	12,07	9,28	2,79
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	$1.160.000	16,00	13,12	2,88
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	$1.000.000	10,07	5,62	4,45
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	$908.526	3,50	1,61	1,89
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	$877.803	6,00	3,80	2,20
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	$828.116	6,00	3,18	2,82
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	$781.242	5,90	4,90	1,00
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	$737.717	7,00	5,75	1,25
2016	2552 de diciembre 30 de 2015	$689.455	7,00	6,77	0,23
2015	2731 de diciembre 30 de 2014	$644.350	4,60	3,66	0,94

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2025.pdf
Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.
Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.
Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	2024	PROYECCIONES 2025	2026
Producto mundial	3,3	2,8	3,0
Economías avanzadas	1,8	1,4	1,5
Estados Unidos	2,8	1,8	1,7
Zona del euro	0,9	0,8	1,2
Alemania	-0,2	0,0	0,9
Francia	1,1	0,6	1,0
Italia	0,7	0,4	0,8
España	3,2	2,5	1,8
Japón	0,1	0,6	0,6
Reino Unido	1,1	1,1	1,4
Canadá	1,5	1,4	1,6
Otras economías avanzadas	2,2	1,8	2,0
Economías emergentes y en desarrollo	4,3	3,7	3,9
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	4,5	4,6
China	5,0	4,0	4,0
India	6,5	6,2	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,4	2,1	2,1
Rusia	4,1	1,5	0,9
América Latina y el Caribe	2,4	2,0	2,4
Brasil	3,4	2,0	2,0
México	1,5	-0,3	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,4	3,0	3,5
Arabia Saudita	1,3	3,0	3,7
África subsahariana	4,0	3,8	4,2
Nigeria	3,4	3,0	2,7
Sudáfrica	0,6	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	3,7	3,8
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,2	5,2

Fuente: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2025.

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE. Fecha de consulta: 20.05.2026.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

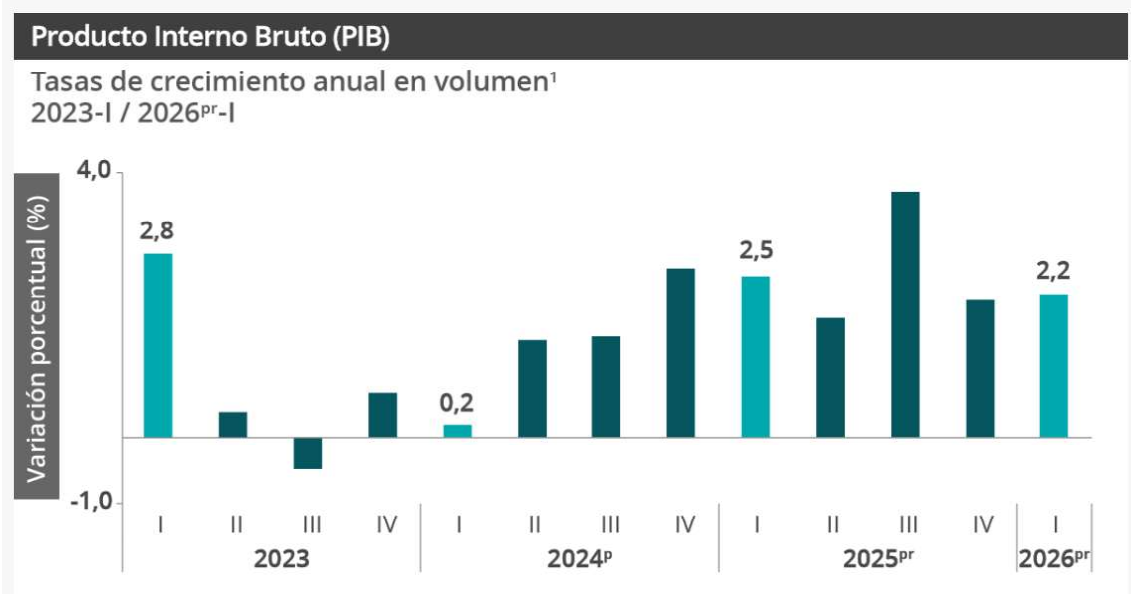
El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Producto Interno Bruto (PIB)

Determinado este como el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE última actualización información actualizada el 15 de mayo de 2026.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE. Fecha de consulta: 20.05.2026.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Mercado Laboral

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, última actualización abril 30 de 2026.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Marzo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Población ocupada según ramas de actividad

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población

ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales). En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

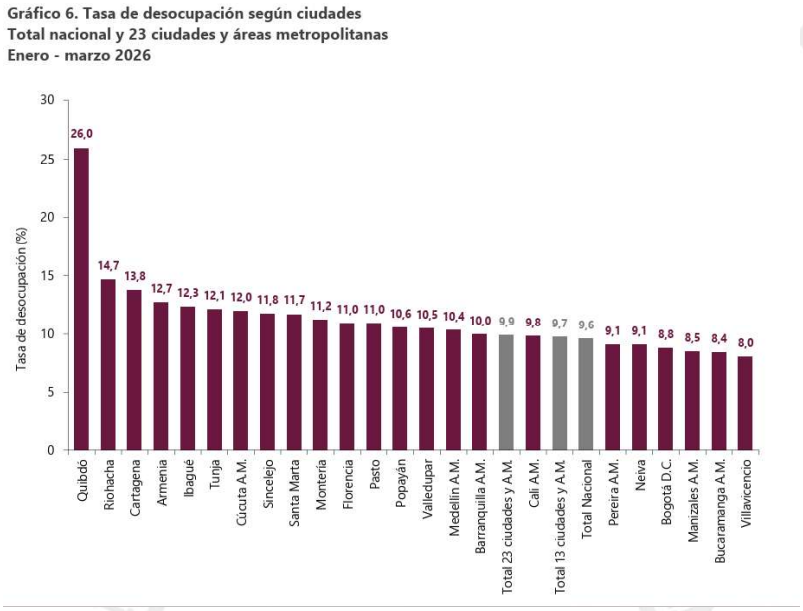
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE (2026)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras de empleo presentadas por DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2025

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).



Fuente: DANE (2026)

Variación de la tasa de cambio

De acuerdo con las definiciones del Banco de la República "La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior".[4]

A continuación, se muestra la variación de la TRM el último trimestre



Fuente: *Banco de la República de Colombia (2026)*

UVR: La unidad de valor real es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la

[4] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos ($52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2026

DTF: El Depósito a Término Fijo o DTF representa la tasa de interés que las entidades financieras y cualquier otra entidad autorizada en el sistema financiero se comprometieron a pagarles a los ahorradores por los Certificados de Depósito a Término (CDT) con plazo de 90 días, abiertos durante la última semana.

PRECIOS DEL COMBUSTIBLE

Precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.131	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.848	11.282

Proyección para el año 2026

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia el pasado mes de mayo 2026, la cual permite monitorear las expectativas de analistas y administradores de portafolio sobre las principales variables macroeconómicas y financieras del país, los resultados más relevantes de la medición realizada son:

- ✓ En abril de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió mantener la tasa de intervención en 11,25%. La siguiente reunión decisoria será el 30 de junio de 2026. Para los meses de junio y agosto de 2026, los analistas esperan que la tasa de intervención se ubique en 11,75% y 12,00%, respectivamente. También anticipan que la tasa de intervención se sitúe en 12,25% en diciembre de 2026 (incrementando respecto al 12,00% esperado en el mes anterior).
- ✓ En mayo, el pronóstico de crecimiento económico para 2026 se ubicó en 2,3%, disminuyendo frente al 2,4% de la edición anterior (Gráfico 2). Por su parte, la mediana para 2027 se situó en 2,3%, ubicándose en un rango entre 1,9% y 2,6%. Las expectativas de crecimiento del primer trimestre de 2026 se ubicaron en un rango entre 1,9% y 2,4%, con 2,1% como respuesta mediana, disminuyendo frente a la edición anterior. Este resultado se ubicó por debajo de la cifra de crecimiento para el primer trimestre publicada por el DANE de 2,2%. Por su parte, el pronóstico de crecimiento para el segundo trimestre de 2026 se ubicó en 2,3%
- ✓ En abril, la inflación anual se situó en 5,68%, por encima del pronóstico de los analistas (5,63%). En mayo, los analistas consideran que la inflación se ubicará en 5,89%, en un rango entre 5,83% y 5,93% Los analistas también prevén que en diciembre de 2026 la inflación cierre en 6,52% (aumentando frente al 6,40% de la edición de abril), en un rango entre 6,41% y 6,63%, por lo que las expectativas del mercado se mantienen por fuera del rango meta del Banco de la República (2% - 4%). Por su parte, las expectativas a 12 meses (mayo de 2027) se encuentran en 5,77%.
- ✓ Finalmente, la expectativa de tasa de cambio En abril, la tasa de cambio cerró en $3.622 con una apreciación mensual de 1,3%, alcanzando el máximo del mes el 8 de abril ($3.678) y su valor mínimo el 27 de abril ($3.551). El dato observado fue $8 menor al esperado en la encuesta de abril ($3.630). Para mayo de 2026, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $3.750 y $3.800, con $3.770 como respuesta mediana (Gráfico 5). Para diciembre de 2026, los analistas esperan una tasa de cambio de $3.800, lo que representa un aumento frente al pronóstico de la edición anterior.

Cuadro 2. Resumen de las expectativas macroeconómicas

Variable	Temporalidad	Observado	Expectativas (Mediana de respuestas)	
		abr-26	abr-26	may-26
Inflación (Variación anual, %)	Fin de mes	5,68	5,63	5,89
	Fin de año 2026	-	6,40	6,52
Tasa de Cambio ($)	Fin de mes	3.622	3.630	3.770
	Fin de año 2026	-	3.733	3.800
Tasa de intervención (%)	Fin de mes*	11,25	11,75	11,75
	Fin de año 2026	-	12,00	12,25
Petróleo (Brent, US$/Barril)	Fin de mes	114	93,4	105
	Fin de año 2026	-	80,0	89
Crecimiento (%)**	I T-2026	2,2	2,4	2,1
	II T-2026	-	2,6	2,3
	2026	-	2,4	2,3
	2027	-	2,3	2,3

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera-bvc
*El dato de mayo corresponde a la próxima reunión. **Serie original

Perfil Económico Departamental

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia



Perfil económico:
Departamento de Norte de Santander

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

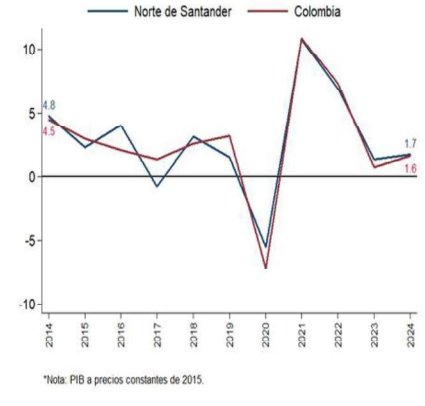
- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km^2
- Población (2025(p)): 1.717.992 habitantes
- Participación en la población total (2025(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,61 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$3.932
- Exportaciones** per cápita (2025): US$494
- Importaciones*** per cápita (2025): US$173,6

Comercio, Industria y Turismo

PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

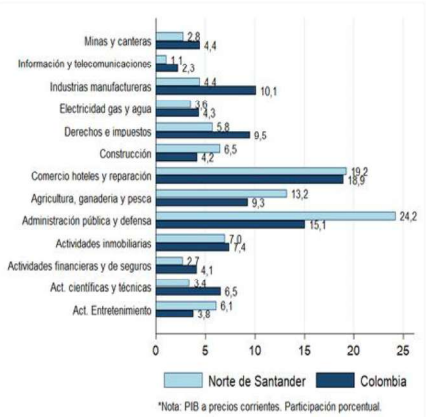
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



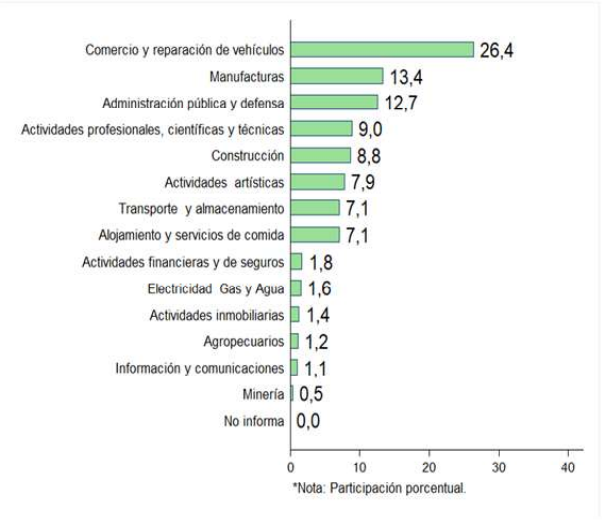
*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

*A diciembre de 2024(pr).

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil dic-feb de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 26,4 % del total de ocupados de Cúcuta

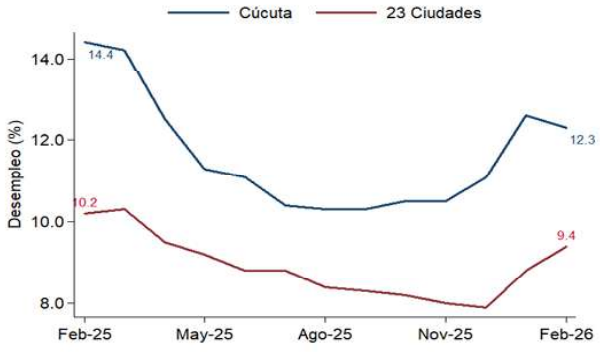


Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de marzo de 2026.

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil diciembre-febrero de 2026, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (dic-feb)



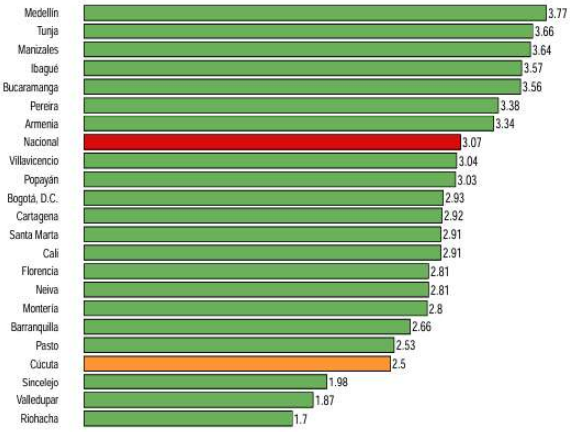
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de marzo de 2026.

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - marzo 2026

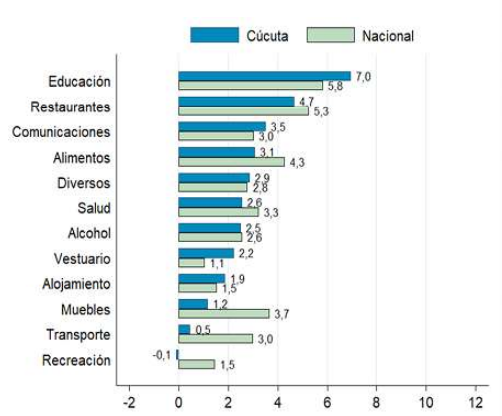
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorias comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios

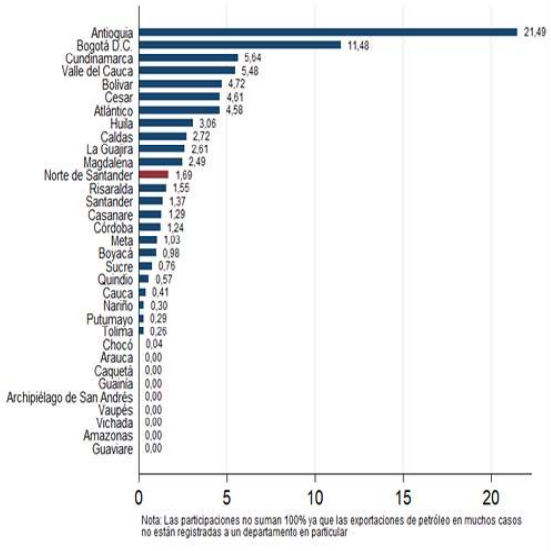


Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 9 de abril de 2026.

Exportaciones Totales de Norte de Santander

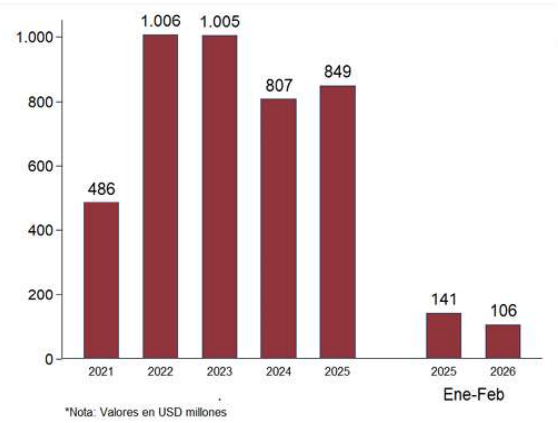
La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,69 % de las exportaciones nacionales en 2025.

Figura 16: Participación en exportaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 17: Exportaciones totales

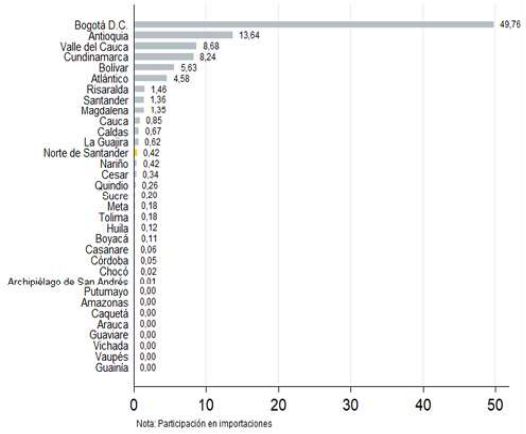


Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 1 de abril de 2026.

Importaciones Totales de Norte de Santander

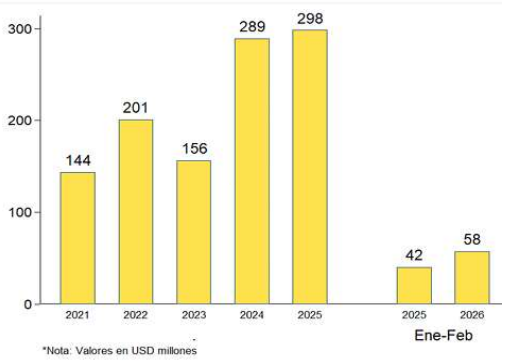
La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,42 % de las importaciones nacionales en 2025.

Figura 22: Participación en importaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 21 de abril de 2026.

https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/norte-de-santander/2026/abril/oee-ec-perfil-departamental-norte-de-santander-24abr26.pdf.aspx

4. NORMATIVIDAD

ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Decreto 092 de 2017 artículo 5.

El artículo 2 de la Constitución Política señala: "*Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*" El artículo 8 superior, señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, esto incluye el patrimonio cultural y la historia de nuestros territorios.

Colombia está constituido como un Estado Social de derecho, democrático participativo y fundado en el respeto de la dignidad humana, por lo tanto, se debe servir a la comunidad en cuanto a la garantía efectiva de los derechos humanos y convivencia pacífica.

El Decreto 1066 de 2015, especifica los niveles de coordinación entre los Gobernadores y Alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.

Al respecto, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Resolución A/RES/53/144, define los defensores de derechos humanos como toda persona que, individual o colectivamente, promueve y procura la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sea a nivel nacional o internacional, sin importar su cargo, función o tarea que cumpla en la sociedad. Puede tratarse de personas, grupos o autoridades que tienen entre sus funciones las de proteger, hacer cumplir, promover o defender los derechos humanos de las personas y la comunidad.

Por lo anterior, para el contexto colombiano se entiende que una persona puede ser defensora de los derechos humanos en diferentes ámbitos de liderazgo, identificándose en principio los siguientes: i) líder comunal, ii) líder comunitario, iii) líder de restitución de tierras, iv) líder campesino, v) líder social, vi) líder sindical, vii) líder ambiental, viii) líder de mujeres, ix) líder afrodescendiente, x) líder indígena, xi) líder LGTBI, xii) líder en salud, xiii) líder minero artesanal, xiv) comunicador defensor de derechos humanos, xv) abogado defensor de los derechos humanos, xvi) defensor o líder asociado a organizaciones no gubernamentales (ONG), xvii) líder de implementación del acuerdo de paz, xviii) líder en materia de sustitución de cultivos, xix) líder de movimiento político y xx) líderes religiosos.

El inciso segundo del artículo 355 ibídem, otorga al Gobierno de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal la facultad de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, con recursos de los respectivos presupuestos, señalando al finalizar que el gobierno debía reglamentar la materia.

En cumplimiento de lo anterior, se expidió el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro -en adelante ESAL-, como una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en el mencionado reglamento y, en virtud del cual, se suscribe un acuerdo entre una ESAL y el Estado para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales.

Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades de interés general, benéficas y/o tendientes al logro de los fines del estado.

Así mismo, el artículo 2 del precitado reglamento, establece una serie de condiciones entre las que se encuentran: "*b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por este al contratista para cumplir con el objeto del contrato.*
(…)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, ***previa autorización expresa de su representante legal <u>para cada contrato</u> en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal***

no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.
La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."(Subraya y Negrilla fuera de texto)

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con la información que se incluye en el presente análisis de conveniencia y oportunidad, se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Por tratarse de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, está sujeto a los parámetros establecidos por la Constitución Política y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por la norma especial aplicable.

Por lo expuesto y con observancia de las disposiciones legales vigentes, se iniciará un proceso de contratación de régimen especial para contratar una entidad sin ánimo de lucro que desarrollo el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA, ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LÍDERES EN SITUACIÓN DE RIESGO O AMENAZA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

5. TÉCNICO

- **Alcance del Objeto**

En desarrollo del objeto, se busca: Implementar una estrategia que permita responder de manera oportuna, apropiada y segura a las situaciones de riesgo que enfrentan los líderes (as) y defensores (as) de derechos humanos, sus organizaciones y comunidades; con el fin de proteger sus vidas y mantener el trabajo de defensa de los derechos humanos en medio de la crisis desatada por el conflicto armado en el departamento.

Solo podrán acceder quienes se encuentren en situación de riesgo o amenaza inminente, presenten la solicitud de apoyo socioeconómico y cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Líder comunal, comunitario, de restitución de tierras, campesino, social, sindical, ambiental, de mujeres, afrodescendiente, indígena, LGTBI, en salud, minero artesanal, comunicador defensor de derechos humanos, abogado defensor de los derechos humanos, defensor o líder asociado a organizaciones no gubernamentales (ONG), de implementación del acuerdo de paz, en materia de sustitución de cultivos, de movimiento político y religiosos.

- Organizaciones no gubernamentales, comunitarias y sociales que trabajan en defensa de los derechos humanos, la paz y la democracia

Objetivos
OE1: Implementar una línea de acción dirigida a líderes y defensores de ddhh, con el objetivo de fortalecer los conocimientos sobre derechos humanos y estrategias de prevención y protección en situación de riesgo.
OE2: Establecer una línea de acción bajo la modalidad de alerta rápida y/o sistema de respuesta inmediata para líderes y defensores de derechos humanos en situaciones de amenaza, garantizando que el 100% de los casos reportados reciban asistencia inmediata y efectiva, incluyendo ayuda material en efectivo, asesoramiento legal y apoyo psicológico.
OE3: Fortalecer el mecanismo de monitoreo y registro de incidentes de violencia y amenazas contra líderes y defensores de derechos humanos, con el objetivo de documentar los casos reportados.

Actividades

Para ello, se hace necesario desarrollar las siguientes actividades y contar con un equipo mínimo de trabajo, así:

Actividades Claves	
OE1: Implementar una línea de acción dirigida a líderes y defensores de DDHH, con el objetivo de fortalecer los conocimientos sobre derechos humanos y estrategias de prevención y protección en situación de riesgo.	
Actividad 1.1:	Actualizar el mapeo de actores con el fin de identificar defensores de DDHH, organizaciones de la sociedad civil y demás comunidad que pueda hacer parte de los procesos de prevención.
Actividad 1.2:	Promover acciones comunicativas con el fin de dignificar la labor de los defensores de DDHH en Norte de Santander.
Actividad 1.3:	Desarrollar un encuentro con defensores de ddhh en el marco del Espacio Autónomo Regional.
OE2: Establecer una línea de acción bajo la modalidad de alerta rápida y/o sistema de respuesta inmediata para líderes y defensores de derechos humanos en situaciones de amenaza, garantizando que el 100% de los casos reportados reciban asistencia inmediata y efectiva, incluyendo ayuda materia en efectivo, asesoramiento legal y apoyo psicológico.	
Actividad 2.1:	Identificar defensores (as) de derechos humanos y/u organizaciones de la sociedad civil en grave riesgo o situación de amenaza que requieran de apoyo social, político o material para salvaguardar su vida y la de su núcleo familiar.
Actividad 2.2:	Implementación el fondo de apoyo a líderes en situación de riesgo y/o amenaza, el cual cuenta con dos componentes: **Traslado:** Consiste en el apoyo económico para que una persona pueda reubicarse individualmente o con su familia, al tener que abandonar su sitio de residencia y /o trabajo, con el fin de proteger su vida e integridad personal. Es necesario que este componente se aborde desde una visión de asistencia para transporte, alojamiento, gastos de instalación y manutención. **Subsistencia:** Aporte económico destinado a solventar los gastos de

	manutención que tiene una persona y su grupo familiar con el objetivo de garantizar cierta estabilidad en un lugar que atenúe sus problemas de seguridad de manera que sea posible la continuidad de su contribución social y su estabilidad emocional
Actividad 2.3:	Brindar asesoría jurídica a los defensores de derechos humanos que requiera, garantizando la activación de las rutas con fines de prevención. Así mismo a las comunidades afectadas.
Actividad 2.4:	Realizar seguimiento a la respuesta institucional en materia de amenaza y riesgo a defensores de DDHH.
Actividad 2.5:	Brindar atención psicosocial -bajo solicitud particular- a los defensores de derechos humanos amenazados, a su núcleo familiar, a las comunidades afectadas y a las familias de líderes sociales asesinados.
***OE3**: Fortalecer el mecanismo de monitoreo y registro de incidentes de violencia y amenazas contra líderes y defensores de derechos humanos, con el objetivo de documentar los casos reportados.*	
Actividad 3.1:	Sistematizar mediante una base de datos segura y centralizada la información recopilada de los casos.
Actividad 3.2:	Analizar regularmente los datos DDHH recopilados para identificar escenarios de riesgo que puedan afectar la labor de defensa de los en el departamento.
Actividad 3.3:	Preparar reportes periódicos que resuman los hallazgos y recomendaciones basadas en la información recogida.
Actividad 3.4:	Diseñar, producir y difundir una publicación en formato híbrido (digital e impreso) que analice de manera integral las dinámicas del conflicto, la gobernanza y las garantías para la defensa de los derechos humanos en el departamento durante los últimos cinco años y sus impactos en el liderazgo social y defensa de los derechos humanos. Esta publicación se estructurará a través de tres componentes analíticos fundamentales: **Análisis Comparativo y Contextual:** Evaluación de la gestión territorial tomando como línea de base el último año de mandato de la gobernación anterior, cruzando variables críticas como los impactos del contexto electoral regional y las dinámicas sociopolíticas de la crisis humanitaria en la subregión del Catatumbo y el Área Metropolitana de Cúcuta. **Diagnóstico de Seguridad Actual:** Balance riguroso sobre la situación de riesgo, estigmatización, vulnerabilidad y amenaza que enfrentan los liderazgos sociales, defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil en el departamento. **Recomendaciones técnicas en la respuesta institucional:** Análisis y recomendaciones a partir de la evaluación situacional y práctica de la respuesta institucional en el departamento.
Actividad 3.5:	Planificar y ejecutar un evento de lanzamiento híbrido (presencial y virtual) para la presentación oficial del documento analítico. Este espacio está concebido como una acción de incidencia de alto nivel y visibilización pública que busca colocar en la agenda institucional y mediática la situación de seguridad de los liderazgos sociales en el departamento.

Equipo Profesional Requerido

- Un (01) coordinador general: profesional en ciencias sociales, con experiencia de 3 años en la defensa, promoción, protección de derechos humanos y acompañamiento a comunidades vulnerables.
- Dos (02) abogados: profesionales en derecho, con TP vigente y 2 años de experiencia en la defensa, promoción, protección de derechos humanos y acompañamiento a comunidades vulnerables.
- Dos (02) psicólogos: profesionales en psicología, con TP vigente y 2 años de experiencia en la atención a víctimas de violaciones a los ddhh y en la promoción, protección de derechos humanos y acompañamiento a comunidades vulnerables.
- Un (01) comunicador social: profesionales en comunicación social, con 2 años de experiencia en la defensa, promoción, protección de derechos humanos y acompañamiento a comunidades vulnerables.
- Un (01) Enlace Comunitario: Persona Técnica y/Tecnólogo con 2 años de experiencia relacionada o afines a los Derechos Humanos.
- Un (02) asistente de investigación: experiencia de 24 meses en análisis y procesamiento de datos y en la defensa, promoción, protección de derechos humanos y acompañamiento a comunidades vulnerables.
- Un (01) asistente administrativo: experiencia de 24 meses en el desarrollo de actividades administrativas y asistenciales

Cronograma

OBJETIVO	ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
OE1: Implementar una línea de acción dirigida a líderes y defensores de ddhh, con el objetivo de fortalecer los conocimientos sobre derechos humanos y estrategias de prevención y protección en situación de riesgo.	Actividad 1.1: Actualizar el mapeo de actores con el fin de identificar defensores de ddhh, organizaciones de la sociedad civil y demás comunidad que pueda hacer parte de los procesos de prevención.				
	Actividad 1.3: Promover acciones comunicativas con el fin de dignificar la labor de los defensores de DDHH en Norte de Santander.				
	Actividad 1.4: Desarrollar un encuentro con defensores de ddhh en el marco del Espacio Autónomo Regional.				
OE2: Establecer una línea de acción bajo la modalidad de alerta rápida y/o sistema de respuesta inmediata para líderes y defensores de derechos humanos en situaciones de amenaza, garantizando que el 100% de los casos reportados reciban asistencia inmediata y efectiva, incluyendo ayuda materia en efectivo, asesoramiento legal y apoyo psicológico.	Actividad 2.1: Identificar defensores (as) de derechos humanos y/u organizaciones de la sociedad civil en grave riesgo o situación de amenaza que requieran de apoyo social, político o material para salvaguardar su vida y la de su núcleo familiar.				
	Actividad 2.2: Implementación el fondo de apoyo a líderes en situación de riesgo y/o amenaza, el cual cuenta con dos componentes: Traslado: Consiste en el apoyo económico para que una persona pueda reubicarse individualmente o con su familia, al tener que abandonar su sitio de residencia y /o trabajo, con el fin de proteger su vida e integridad personal. Es necesario que este componente se aborde desde una visión de asistencia para transporte, alojamiento, gastos de instalación y manutención. Subsistencia: aporte económico destinado a solventar los gastos de manutención que tiene una persona y su grupo familiar con el objetivo de garantizar cierta estabilidad en un lugar que atenúe sus problemas de seguridad de manera que sea posible la continuidad de su contribución social y su estabilidad emocional				
	Actividad 2.3: Brindar asesoría jurídica a los defensores de derechos humanos que requieran, garantizando la activación de las rutas con fines de prevención. Así mismo a las comunidades afectadas.				
	Actividad 2.4: Realizar seguimiento a la respuesta institucional en materia de amenaza y riesgo a defensores de DDHH.				
	Actividad 2.5: Brindar atención psicosocial a los defensores de derechos humanos amenazados, a su núcleo familiar, a las comunidades afectadas y a las familias de líderes sociales asesinados				
OE3: Fortalecer el mecanismo de monitoreo y registro de incidentes de violencia y amenazas contra líderes y defensores de derechos humanos, con el objetivo de documentar los casos reportados.	Actividad 3.1: sistematizar mediante una base de datos segura y centralizada la información recopilada de los casos.				
	Actividad 3.2: Analizar regularmente los datos recopilados para identificar escenarios de riesgo que puedan afectar la labor de defensa de los ddhh en el departamento				
	Actividad 3.3: Preparar reportes periódicos que resuman los hallazgos y recomendaciones basadas en la información recogida.				
	Actividad 3.4: Diseñar, producir y difundir una publicación en formato híbrido (digital e impreso) que analice de manera integral las dinámicas del conflicto, la gobernanza y las garantías para la defensa de los derechos humanos en el departamento durante los últimos cinco años y sus impactos en el liderazgo social y defensa de los derechos humanos. Esta publicación se estructurará a través de tres componentes analíticos fundamentales: *Analisis Comparativo y contextual *Diagnostico de seguridad Actual *Recomendaciones Tecnicas en la respeusta institucional				
	Actividad 3.5: Planificar y ejecutar un evento de lanzamiento híbrido (presencial y virtual) para la presentación oficial del documento analítico. Este espacio está concebido como una acción de incidencia de alto nivel y visibilización pública que busca colocar en la agenda institucional y mediática la situación de seguridad de los liderazgos sociales en el Departamento				

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

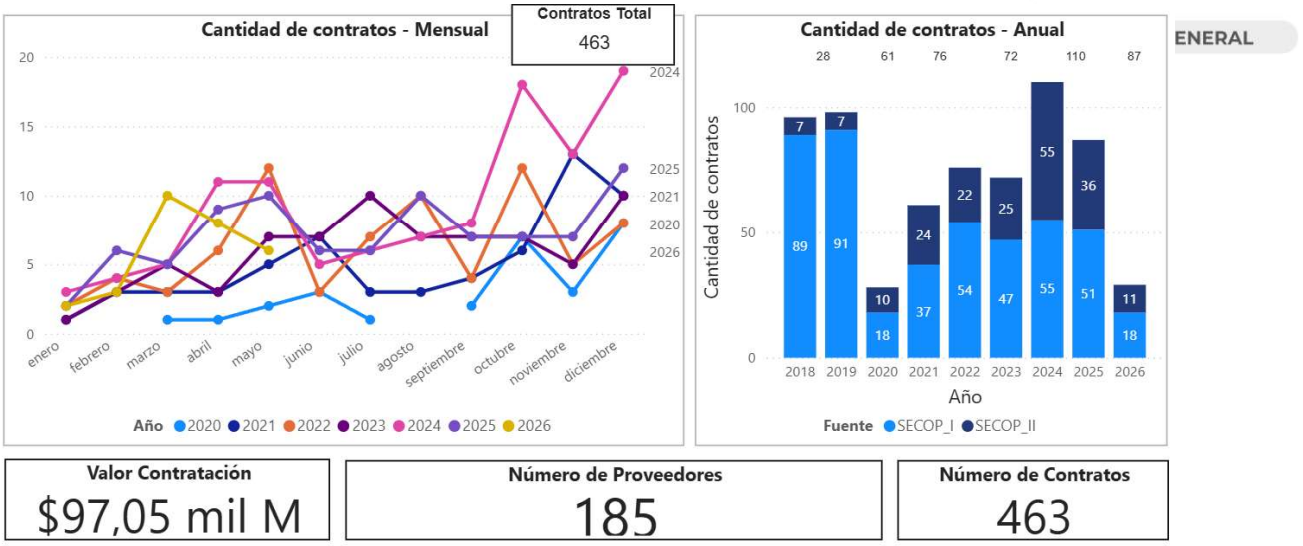
En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.



Este es un análisis detallado del tablero de control (dashboard) sobre la contratación pública, el cual consolida la información de contratos, proveedores y montos principalmente basados en las plataformas SECOP I y SECOP II desde el año 2018 hasta el 2026.

1. Indicadores Clave de Rendimiento (KPIs)

En la parte inferior del tablero se observan las cifras macro acumuladas más importantes:

- **Valor Contratación: $97,05 mil M** (97.050 millones de pesos/unidades monetarias). Es el presupuesto total ejecutado en el periodo visible.
- **Número de Proveedores: 185**. Indica una base de contratistas que, comparada con el número de contratos, sugiere que varios proveedores repiten adjudicaciones.
- **Número de Contratos (Contratos Total): 463**. Coincide perfectamente con el KPI general y la tarjeta superior, validando la consistencia de los datos.

2. Cantidad de Contratos - Anual (Gráfico de Barras)

Este gráfico muestra la evolución histórica anual y divide los contratos según la fuente de origen (**SECOP I** en celeste y **SECOP II** en azul oscuro).

Evolución del Volumen:

- **Picos históricos (2018-2019 & 2024):** El comportamiento muestra una actividad muy alta al inicio (**96** en 2018 y **98** en 2019), una caída drástica, y una fuerte recuperación en **2024 con 110 contratos** (el año con mayor volumen).
- **El efecto 2020:** Se observa una caída estrepitosa a solo **28 contratos**. Esto se asocia típicamente a las parálisis institucionales y reajustes presupuestarios por la pandemia del COVID-19.
- **Tendencia reciente (2025-2026):** En 2025 disminuye a **87** contratos, y el 2026 apenas registra **29** contratos, lo cual es normal considerando que es el año en curso y los datos están parcializados (como se confirma en el gráfico mensual).

Transición Tecnológica (SECOP I vs. SECOP II):

- En **2018 y 2019**, la plataforma dominante era **SECOP I** (más del 90% de los contratos).
- A partir de **2021**, se nota una adopción obligatoria o preferencial del **SECOP II** (la barra digital/transaccional). En **2024 y 2025**, el SECOP II representa una porción sumamente significativa del total (55 de 110 en 2024, y 36 de 87 en 2025), mostrando la modernización del proceso de contratación.

3. Cantidad de Contratos - Mensual (Gráfico de Líneas)

Este gráfico permite entender la **estacionalidad** y el comportamiento de la contratación mes a mes, cruzando los años desde 2020 hasta 2026.

Hallazgos Clave:

- **Comportamiento de 2024 (Línea Rosa):** Fue un año atípico y agresivo. Tuvo un repunte masivo en **octubre (18 contratos)** y cerró con un pico histórico en **diciembre (19 contratos)**. Esto suele responder al agotamiento de vigencias presupuestarias antes de que termine el año fiscal.
- **Ciclo anual estándar:** Por lo general, los meses de **enero, febrero y marzo** registran niveles de contratación muy bajos (entre 1 y 5 contratos) debido a la planeación y apertura de presupuestos. La actividad empieza a dinamizarse a partir de **abril y mayo**.
- **Estado de 2026 (Línea Amarilla):** La línea se interrumpe en **mayo**, lo que confirma que el tablero está actualizado a mediados de este año. Muestra un comportamiento inicial fuerte en **marzo (10 contratos)**, pero se ha estabilizado a la baja en los meses siguientes.

Conclusiones del Análisis

1. **Madurez Digital:** El análisis anual demuestra un éxito en la migración hacia **SECOP II**, lo que implica mayor transparencia y digitalización en los procesos de la entidad.
2. **Concentración del Gasto:** Con **463 contratos** repartidos entre **185 proveedores**, hay un promedio de ~2.5 contratos por proveedor.
3. **Dependencia del Cierre de Año:** El gráfico mensual delata una tendencia a "correr" al cierre del año (especialmente visible en los picos de octubre-diciembre de años como 2024 y 2025). Sería ideal planificar las contrataciones de manera más homogénea para evitar saturación institucional en el último trimestre.

Este es un análisis detallado del segundo tablero de control reflejado en la imagen a continuación, el cual complementa los datos globales de contratación enfocándose en el comportamiento de los proveedores, las modalidades de selección y la naturaleza de las estructuras proponentes.



- **Análisis de Estructuras Plurales en SECOP II**

Los dos gráficos de dona inferiores de la imagen image_937423.png aportan un dato contundente sobre la composición jurídica de los contratistas:

- **Cantidad de Contratos:** El 100% de los **463 contratos** pertenecen al tipo **"No es plural"**.
- **Valor de Contratos:** El 100% del presupuesto (**$97,05 mil M**) se asignó bajo esta misma condición.
- **Interpretación:** Esto significa que en toda la contratación registrada **no existe participación de Consorcios ni Uniones Temporales**. El 100% de los procesos fueron adjudicados de manera individual a personas jurídicas o naturales independientes. Esto es un indicador atípico en contratación pública de gran escala, donde los proyectos millonarios suelen requerir la asociación de varias firmas para cumplir con la capacidad financiera y técnica.

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

El gráfico de barra apilada vertical de la imagen image_937423.png desglosa cómo se distribuyen los **$97,05 mil M** según la modalidad legal utilizada bajo el criterio de "Competitiva":

- **Licitación Pública (Franja Rosada/Fucsia):** Ocupa la base de la barra y representa la mayor porción del presupuesto (aproximadamente entre el 40% y 45% del total, rondando los $40 mil M a $45 mil M). Esto demuestra que, normativamente, los proyectos de mayor envergadura económica se tramitaron mediante la modalidad abierta y obligatoria por regla general para grandes cuantías.

- **Selección Abreviada de Menor Cuantía / Subasta (Franja Verde Oscuro):** Representa el segundo bloque más grande de la barra. Es una modalidad ágil orientada a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes o menor cuantía, absorbiendo una parte sustancial del dinero restante.
- **Mínima Cuantía (Franja Amarilla):** Tiene una presencia visible pero minoritaria en valor. Aunque por lo general las mínimas cuantías representan un volumen altísimo en *número* de contratos, su peso financiero real es bajo dentro de la bolsa total.
- **Concurso de Méritos (Franja Azul Inferior):** Es una porción muy pequeña, lo cual es coherente, ya que esta modalidad se limita estrictamente a la contratación de consultorías, interventorías y diseños, sectores que por naturaleza manejan presupuestos más bajos en comparación con las obras o suministros masivos.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO**

AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA, ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LÍDERES EN SITUACIÓN DE RIESGO O AMENAZA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

- **PRESUPUESTO**

LÍNEA	TOTAL	APORTE GOBERNORTE	APORTE FUNDACION PROGRESAR
1. Recurso Humano	$ 230.200.000	$ 199.000.000	$ 31.200.000
2. Servicios/Capacitación/Taller	$ 17.210.000	$ 12.210.000	$ 5.000.000
3. Fondo de apoyo a líderes	$ 50.000.000	$ 50.000.000	$ -
4. Materiales y Suministros	$ 37.990.000	$ 22.590.000	$ 15.400.000
SubTotal Costos	**$ 335.400.000**	**$ 283.800.000**	**$ 51.600.000**
6. Otros Costos Directos	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ -
7. Costos Indirectos	$ 4.200.000	$ 4.200.000	$ -
Total Costos	**$ 351.600.000**	**$ 300.000.000**	**$ 51.600.000**

- **Valor del Convenio.**

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio que se suscriba estará compuesto del aporte de las partes así:

Aporte Gobernación: **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)** valor que incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Aporte ESAL: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($128.600.000), equivalente al 30% del valor total del Convenio.

Valor Total del Convenio: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($428.600.000 M/CTE), el cual incluye todos los costos directos e indirectos que de él se deriven.

- Forma de pago.

El Departamento Norte de Santander, desembolsará el valor del presente contrato, de la siguiente manera:

a) Un primer pago correspondiente al 40% del valor total del aporte de la Gobernación, una vez surtida la fase de planeación inicial, presentación del cronograma de desarrollo del objeto, estrategias institucionales y fases de contratación del personal necesario para la ejecución del objeto contratado, a satisfacción del supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

b) Un según pago correspondiente al 40% del valor, previa presentación de informe de ejecución correspondiente al 50% de ejecución del contrato, anexando las evidencias correspondientes de contratación de personal, seguimiento a la ejecución de las actividades, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del presente convenio, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

c) Un tercer y último pago correspondiente al 20% del valor total a la finalización del contrato, previa presentación de informe de ejecución correspondiente, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del presente convenio, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

PARÁGRAFO 1: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

PARÁGRAFO 2: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Convenio, el asociado deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos objeto del convenio, aclarando que cada desembolso deberá contar con la aprobación de la supervisión del convenio.

- Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

Plazo de ejecución del Contrato: El plazo del convenio resultante del presente proceso, será de **CUATRO (4) MESES**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

Lugar de ejecución del Contrato El lugar de ejecución, será el Departamento Norte de Santander.

- Obligaciones de la ESAL:

Para efectos del cumplimiento del contrato, (si a ello hay lugar), la ESAL, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas

de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato. 2. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad; 3. Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato. 4. Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Contrato. 5. Entregar al Supervisor o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del departamento el cual será requisito para cada uno de los desembolsos. 6. Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad 7. Presentar al supervisor del Contrato los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. 8. LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato. 9. Invertir los recursos del Contrato con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. 10. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del convenio de asociación. 11. Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al contrato por EL DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar. 12. Desarrollar labores de Gestión ante las Entidades Regionales, Departamentales y/o Nacionales encaminadas al fortalecimiento del proyecto. 13. Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto a convenir y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro del Programa de Gobierno; 14. Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos; 15. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir. 16. Las demás que sean asignadas por el Supervisor y/o Ordenador del Gasto para el cabal cumplimiento del objeto a convenir.

- Obligaciones del Departamento

Obligaciones del Departamento: 1. Aportar la suma de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) 2. Efectuar los desembolsos oportunamente. 3. Designar el

supervisor del contrato. 4. Liquidar el convenio dentro de los términos establecidos. 5. Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello. 6. Las demás que se deriven del presente contrato.

- Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el ordenador del gasto, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ. (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

•Retención en la Fuente
•Rete-Ica
•IVA, -Etc

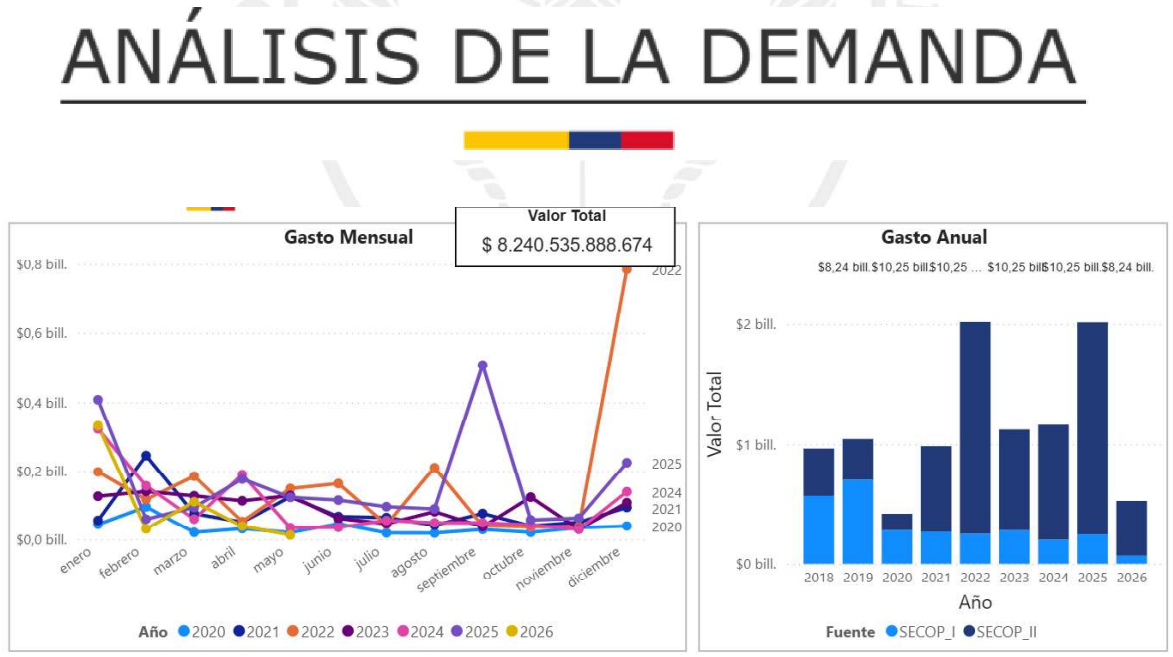
En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:



A partir de la información visualizada en la anterior grafica, se presenta un análisis técnico del comportamiento del gasto público registrado en las plataformas SECOP I y SECOP II. Los gráficos muestran un consolidado histórico con un **Valor Total acumulado de**

$8.240.535.888.674 (aproximadamente 8,24 billones de pesos).

A continuación, se desglosan los hallazgos clave estructurados por temporalidad y plataforma:

1. Análisis del Gasto Anual e Histórico (Gráfico de la Derecha)

- **Evolución del Gasto (2018 - 2026):** Se observan dos picos históricos pronunciados en los años **2022** y **2025**, donde el gasto total rozó o alcanzó la barrera de los **$2 billones de pesos** por año.
- **Efecto de la Pandemia (2020):** Existe una contracción severa y evidente en el año 2020, cayendo a niveles cercanos a los $0,5 billones, explicable por la parálisis institucional y la reorientación de recursos durante la emergencia sanitaria del COVID-19.
- **Año de Transición (2026):** El registro para 2026 se muestra notablemente bajo (alrededor de $0,5 billones), lo cual es completamente normal dado que refleja un año en curso (corte parcial a junio de 2026).
- **Migración de Plataforma (SECOP I vs. SECOP II):**
 - Entre **2018 y 2019**, la mayor parte del gasto se reportaba a través de **SECOP I** (barras azul claro).
 - A partir de **2020**, se consolida la obligatoriedad y el uso generalizado de **SECOP II** (barras azul oscuro), la cual pasa a absorber casi la totalidad de la transaccionalidad y el registro del gasto público del país, dejando a SECOP I con una participación marginal o residual.

2. Análisis de Estacionalidad y Gasto Mensual (Gráfico de la Izquierda)

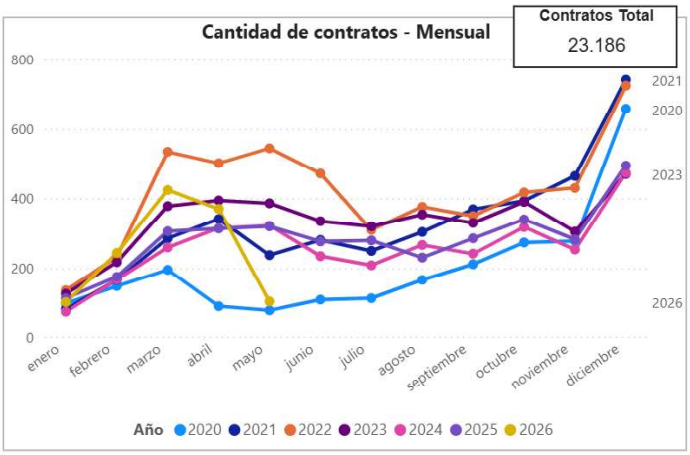
El gráfico de líneas permite identificar patrones de comportamiento y anomalías presupuestales atípicas a lo largo de los meses para cada vigencia fiscal:

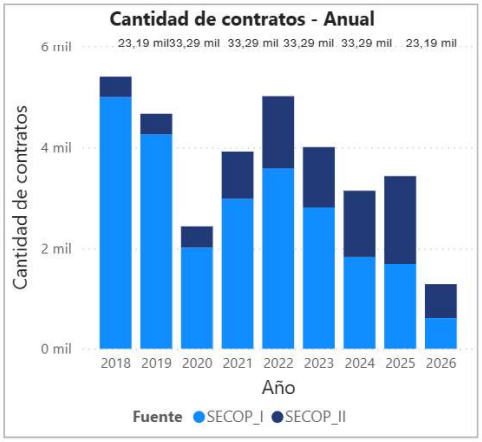
El Fenómeno del "Cierre de Año" y Picos Atípicos

- **El pico histórico de Diciembre (2022):** La línea naranja (año 2022) muestra un comportamiento plano durante casi todo el año, pero sufre un **disparo exponencial en el mes de diciembre**, superando los **$0,8 billones** en un solo mes. Esto responde directamente al rezago presupuestal y a la urgencia de las entidades estatales por comprometer los recursos antes de que expire la vigencia fiscal (el fenómeno tradicional del "gasto de fin de año").
- **La anomalía de Septiembre (2025):** La línea morada clara (año 2025) presenta un comportamiento atípico con un pico pronunciado en el mes de **septiembre**, superando los **$0,5 billones**.

Comportamiento del Primer Trimestre

- **Enero / Febrero de reactivación:** En la mayoría de los años (especialmente 2023, 2024, 2025 y el parcial de 2026), el año comienza con un volumen alto en **enero** o **febrero**. Esto se asocia típicamente a la contratación masiva de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión (OPS) y convenios de funcionamiento recurrentes indispensables para que el Estado opere al inicio de cada vigencia.





A partir de la información visualizada en las gráficas anteriores, se presenta un análisis técnico y cuantitativo sobre el volumen transaccional de la contratación del Estado. A diferencia de la gráfica anterior (gasto en dinero), este conjunto de datos mide exclusivamente la **voluntad operativa y la densidad contractual**, registrando un universo consolidado de **23.186 contratos totales**.

Al contrastar esta gráfica con la de valores económicos, surgen hallazgos estructurales muy interesantes sobre cómo contrata el sector público en Colombia:

1. Análisis del Volumen Anual (Gráfico de la Derecha)

- **El verdadero pico operativo fue en 2018 y 2019:** Aunque el año 2022 movilizó más dinero, la mayor **cantidad física de contratos** se gestionó en 2018 y 2019, superando los 4.500 y 5.000 contratos anuales respectivamente. Esto nos indica que en esos años el gasto estuvo mucho más atomizado (muchos contratos de menor cuantía, como contratos de prestación de servicios u órdenes de compra pequeñas).
- **El bache de la pandemia (2020):** Se corrobora la caída drástica del año 2020, que apenas superó los 2.000 contratos, reflejando el congelamiento administrativo inicial de la emergencia económica.
- **Tendencia a la baja (2023 - 2025):** Se observa una disminución progresiva y sostenida en el número total de contratos año a año desde 2022. Esto sugiere una política de **consolidación del gasto** (menos contratos pero de mayor valor individual o de carácter plurianual).
- **Dominio definitivo de SECOP II:** El gráfico de barras ratifica de forma contundente la transición tecnológica. Para el año **2025**, más de la mitad del volumen de contratos se tramitó en la plataforma transaccional (azul oscuro), reduciendo a SECOP I (azul claro) a su punto histórico más bajo.

2. Comportamiento y Estacionalidad Mensual (Gráfico de la Izquierda)

El análisis de líneas por meses revela un patrón cíclico idéntico y predecible en la burocracia contractual colombiana, con ligeras anomalías:

El Despegue del Primer Cuatrimestre (Marzo - Abril)

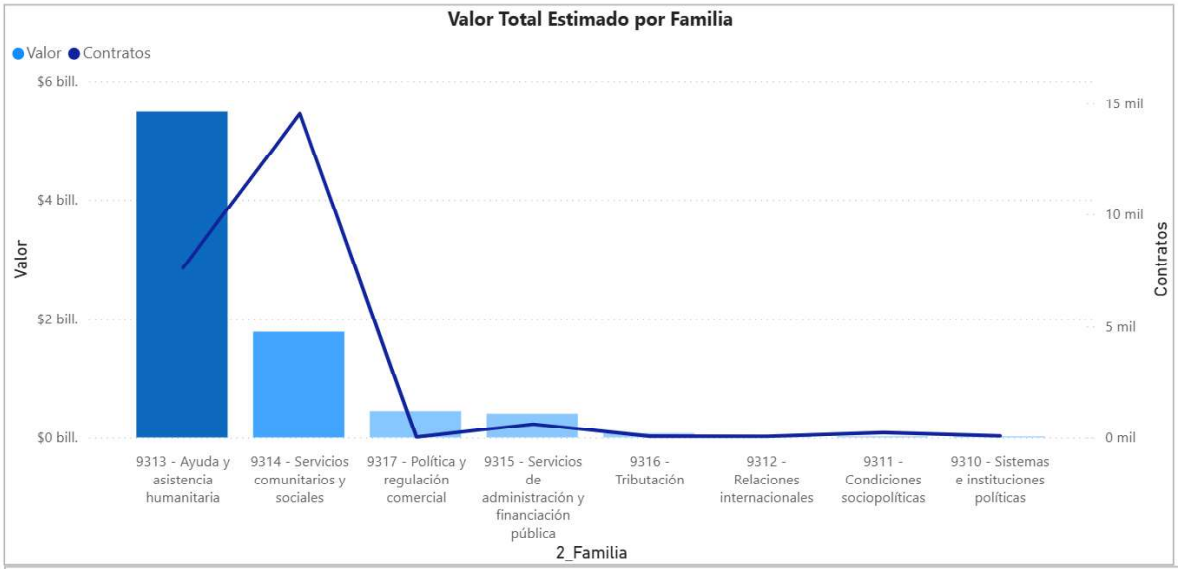
- **La curva de inicio de año:** Todos los años evaluados arrancan muy abajo en enero (por debajo de los 200 contratos) y experimentan una aceleración vertical entre febrero y abril.
- En un año normal, **marzo y abril representan el primer gran pico de contratación**. Esto obedece a la maduración de los estudios previos del inicio de la vigencia fiscal y a la contratación masiva de personal de apoyo a la gestión y servicios recurrentes.

La Caída Estacional de Mitad de Año y el Repunte Final

- **El bache de julio:** Históricamente, el mes de julio muestra una desaceleración en la firma de contratos, un periodo de "calma" antes del cierre del segundo semestre.
- **El disparo de Diciembre:** Sin importar el año, **diciembre es el mes con mayor volumen de contratos firmados**, promediando entre 400 y más de 700 contratos en las vigencias más altas (como 2021 y 2022). Esto demuestra que las entidades no solo concentran el gasto monetario al final del año, sino que realizan un esfuerzo administrativo masivo para suscribir y legalizar acuerdos antes del 31 de diciembre.

Análisis del Año en Curso (2026)

- La línea amarilla correspondiente a **2026** muestra un comportamiento estándar en su arranque, alcanzando un pico importante en marzo (por encima de los 400 contratos).
- Sin embargo, muestra una **caída abrupta en el mes de mayo** (por debajo de los 200 contratos). Esto marca el límite del corte de la base de datos o el desfase natural en el cargue de información de la última vigencia en la plataforma por parte de las entidades públicas.



A partir de la información visualizada anteriormente, se presenta un análisis técnico de la distribución del presupuesto público en función de los adjudicatarios y su origen geográfico (departamentos).

1. Análisis de Concentración de Proveedores (Gráfico Superior)

El gráfico de barras ("Valor Total Estimado por Proveedores") evalúa el *Top 12* de contratistas dentro de este universo de datos:

- **Dominio Absoluto de un Operador Logístico/Industrial:** El proveedor **Zona Franca Permanente Palmaseca SA Usuario Operador** lidera el mercado de forma contundente. Su participación estimada supera los **$0,4 billones de pesos** (aproximadamente $420.000 millones), duplicando holgadamente a su competidor más cercano. Esto refleja un mercado con un jugador dominante en contratación de alta infraestructura o grandes plataformas logísticas.
- **Presencia Relevante de ESAL y Consorcios Sociales:** Inmediatamente después del líder, aparecen actores con un claro perfil de atención a programas públicos o sociales:
 - **FUNDACIÓN SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS** y **FUPADESO** ocupan el segundo y tercer lugar, con valores individuales que rondan los **$0,13 billones** ($130.000 millones).
 - También se destaca la adjudicación a estructuras plurales enfocadas en el mediano y largo plazo, como el **CONSORCIO SANTANDER AVANZA 2024** y la **UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO 2026**.
- **Atomización del Resto del Mercado:** Excluyendo al primer jugador, los 11 proveedores restantes muestran una distribución presupuestal bastante homogénea, moviéndose en un rango estable entre los **$0,07 billones** y los **$0,13 billones**.

2. Análisis Geográfico y de Origen de Proveedores (Gráfico Inferior)

El gráfico de torta ("Valor Total Estimado por Origen de Proveedores") mide el domicilio contractual de las empresas u organizaciones adjudicatarias. El total del mercado se encuentra fuertemente disputado por tres regiones principales que acumulan **más del 41% de todo el presupuesto**:

El Triángulo Económico Lider

1. **Antioquia:** Se consolida como la región con mayor peso en el origen de los proveedores, alcanzando **$594,3 mil millones (14,31%)**.
2. **Distrito Capital de Bogotá:** Ocupa el segundo lugar con un estimado de **$579,x mil millones** (aproximadamente **13,9%**).
3. **Valle del Cauca:** Se posiciona en el tercer puesto con **$569,86 mil millones (13,72%)**, un resultado directamente correlacionado con el liderazgo de la Zona Franca de Palmaseca (ubicada en este departamento).

Regiones Emergentes e Impacto Territorial

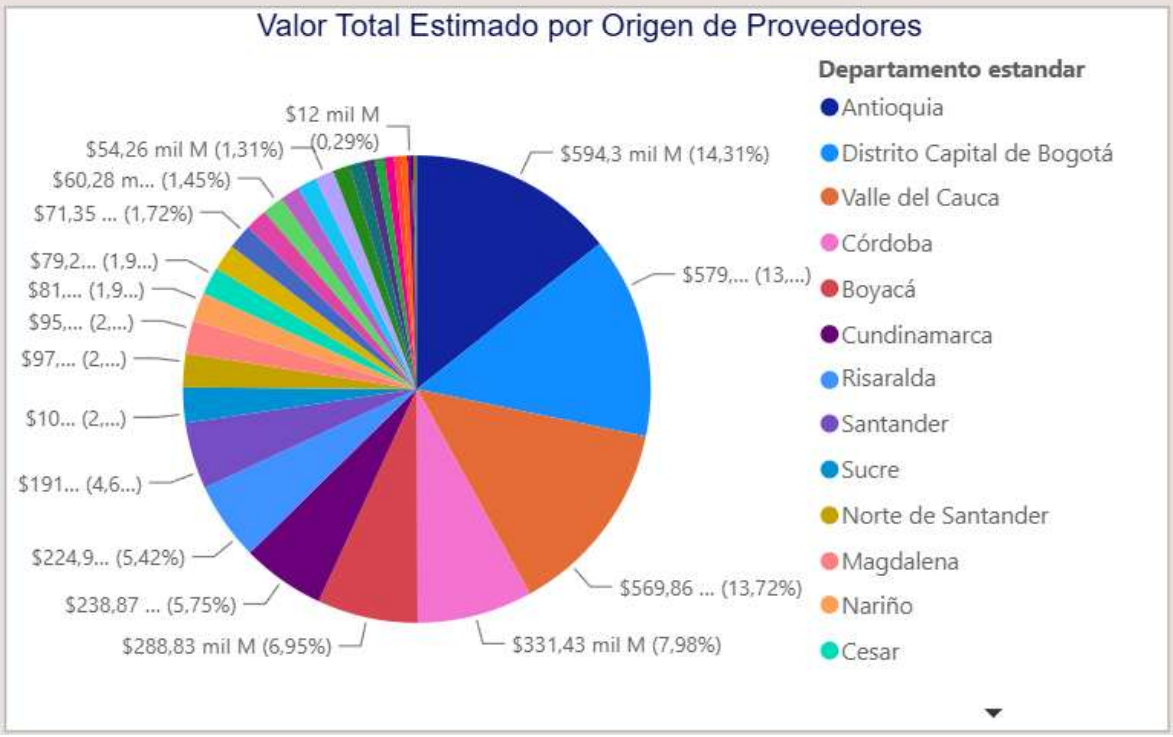
- **Bloque de la Costa Caribe:** Departamentos como **Córdoba ($331,43 mil millones / 7,98%)** y de forma más moderada Magdalena, Sucre y Cesar,

demuestran tener un tejido empresarial o de ESAL locales con alta capacidad de captación de recursos públicos.

- **Participación del Oriente y otras regiones:** Aparecen en la distribución departamentos clave como Boyacá (6,95%), Cundinamarca (5,75%), Risaralda (5,42%), Santander (4,6%) y **Norte de Santander** (identificado con un porcentaje menor en la zona de franjas naranjas/amarillas).







A partir de la información visualizada, se presenta un análisis técnico y consolidado de los datos. Esta gráfica funciona como el tablero de control de las tres visualizaciones anteriores, cruzando el presupuesto global (**$8,24 billones** de pesos) y la operatividad (**23,19 mil contratos**), pero enfocándose esta vez en la **frecuencia de adjudicación por proveedor** (cantidad de contratos firmados por cada actor, no su valor monetario).

A continuación, se desglosan los hallazgos clave:

1. Análisis de los Indicadores Clave (KPIs Superiores)

- **Consolidación del Universo Matemático:** Los recuadros superiores reafirman que el análisis se realiza sobre un valor total estimado de **$8,24 billones** y un volumen de **23.190 contratos** (representados como 23,19 mil).
- **Limitación en la Data de Localización:** El recuadro de "Origen del Proveedor" aparece como **"No identificado"**. Esto es un comportamiento muy común en la analítica de SECOP II cuando las entidades estatales no estandarizan el diligenciamiento de la casilla de origen en el formulario electrónico o cuando el reporte consolida múltiples regiones sin un filtro geográfico activo.

2. Análisis del Número de Contratos por Proveedores (Gráfico de Barras)

A diferencia de la gráfica de "Valor Estimado" (donde una sola empresa dominaba por el tamaño de sus contratos), este gráfico mide la **recurrencia o atomización**. Aquí se destaca un perfil de proveedores completamente diferente:

Predominio de Personas Naturales y Entidades Sociales (ESAL)

- **Liderazgo de Personas Naturales:** El ranking está encabezado por **Guillermo León Vélez Gómez** (con más de 50 contratos adjudicados), seguido de cerca en puestos intermedios por **Lilia Consuelo Beltrán Sanabria** (alrededor de 40 contratos). En el contexto de la contratación pública en Colombia, esto suele asociarse a contratistas recurrentes de prestación de servicios de apoyo a la gestión, consultores clave o proveedores de suministro local con órdenes de compra sucesivas.
- **Fuerte Presencia del Sector Social y Étnico:** El grueso del *Top 12* está compuesto por Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) enfocadas en programas comunitarios, de alimentación o minorías:
 - **Fundación Manantial de Vida** y la **Asociación Manantial de Vida** (que aparecen registradas bajo dos personerías o digitaciones similares) suman juntas más de 80 contratos.
 - Organizaciones con enfoque territorial y étnico específico como la **Asociación de Afrocomcaicenos Asoafros** (casi 50 contratos) y la **Fundación Herencia Río Micay** (más de 40 contratos).
 - Otras ESAL recurrentes como *Fundación Marcos de Progreso*, *Fundación Capital Social* y *Fundación Integral Paz y Amor*.

Operadores de Suministro y Alimentos

- Aparecen firmas comerciales especializadas en logística crítica o distribución masiva de bienes, tales como **Arho Soluciones SAS**, **Comercializadora de Alimentos La María SAS** y **La Universal de Inversiones Boyacá SAS**, todas moviéndose en un rango de entre 30 y 48 contratos adjudicados.

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
CA-SEG-00089-2023	APOYAR EL NUEVO MODELO EDUCATIVO CON VISION 2050 DE LA POLITICA PUBLICA EDUCATIVA DE NORTE DE SANTANDER REGION EDUCADORA, A PARTIR DE LA PROPUESTA TECNICA PARA UNA EDUCACION MEDIA AMPLIADA DEL INSTITUTO NATURA Y CORPOEDUCACION.	$ 99.990.068	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SEG-00087-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA INNOVACION EDUCATIVA Y EL COMPROMISO SOCIAL, A TRAVES DE LA CREACION DE UN PROGRAMA CURRICULAR QUE FOMENTE EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL CUIDADO Y CONSERVACION DEL AGUA Y DEL ECOSISTEMA DEL PARAMO SANTURBAN.	$ 100.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SEG-00161-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO, PREVENCION Y DIVULGACION DEL CONTENIDO HISTORICO QUE CUSTODIA Y POSEE LA ACADEMIA DE HISTORIA DE NORTE DE SANTANDER COMO PARTE DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO.	$ 150.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SEG-00088-2023	AUNAR ESFUERZOS ACADEMICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, PARA APORTAR A LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEMOSTRATIVOS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS FOCALIZADOS DESDE EL PACTO POR LA EDUCACION.	$ 300.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SEG-00090-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FAMILIAR QUE PERMITAN ANALIZAR, ESTRUCTURAR Y PLANEAR ESTRATEGIAS DE SOLUCION A LAS DIFERENTES PROBLEMATICAS SOCIALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS	$ 200.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander

	INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BUSCANDO LA CREACION DE ESPACIOS O MESAS DE RECONCILIACION A TRAVES DE LA RED DE ESCUELAS SIN VIOLENCIA Y LA GRAN ALIANZA POR LA PAZ			
CA-SEG-00030-2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, PEDAGOGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE IMPACTO AL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACION, FORMACION, ACTUALIZACION TECNICA REQUERIDAS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER PARA DAR CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION	$ 90.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SEG-00012-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA, ORIENTACION Y ATENCION A VICTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, LIDERES EN SITUACION DE RIESGO O AMENAZA Y COMUNIDADES VULNERABLES.	$ 300.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CONV-ESAL-00071-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA, ORIENTACION Y ATENCION A VICTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, LIDERES EN SITUACION DE RIESGO O AMENAZA Y COMUNIDADES VULNERABLES.	$ 85.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SEG-00009-2023	APOYO LOGISTICO Y DE GESTION PARA ATENCION A POBLACION VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 500.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SEG-00011-2023	APOYO LOGISTICO PARA LA FINANCIACION, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO SECTOR RURAL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 650.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SEG-00010-2023	APOYO Y ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE CON OFERTA SOCIAL Y DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR DINAMICAS DE ATENCION A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 550.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander

CONV-ESAL-00023-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO, PREVENCION Y DIVULGACION DEL CONTENIDO HISTORICO QUE CUSTODIA Y POSEE LA ACADEMIA DE HISTORIA DE NORTE DE SANTANDER COMO PARTE DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO. CODIGO BPIN 2021004540188	$ 100.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
RE-SEG-02056-2022	APOYO Y ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE CON OFERTA SOCIAL Y DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR DINAMICAS DE ATENCION A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CODIGO BPIN 2021004540077	$ 500.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
RE-SEG-02057-2022	APOYO LOGISTICO PARA LA FINANCIACICION, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO SECTOR RURAL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CODIGO BPIN 202000450115	$ 637.250.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
RE-SEG-02058-2022	APOYO LOGISTICO Y DE GESTION PARA ATENCION A POBLACION VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CODIGO BPIN 2021004540070	$ 450.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CONV-ESAL-00013-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCION, ORGANIZACION Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL CERTAMEN REINADO DE LA BELLEZA SEÑORITA NORTE DE SANTANDER 2022	$ 55.300.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SEG-00152-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION Y CONSECUCION DE AYUDAS TECNICAS Y ADITAMENTOS EN BENEFICIO DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CONTEMPLADA EN EL PROYECTO REGISTRADO CON CODIGO BPIN 2024004540023.	$ 329.524.250	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SEG-00046-2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA CORPORACION RED DEPARTAMENTAL DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS CORPOREDHH PARA APOYAR EL PROGRAMA DENOMINADO PEDAGOGIA PARA LA PAZ EN SAN JOSE DE	$ 200.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander

	CUCUTA Y VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER			
CA-SEG-00072-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO, PREVENCION Y DIVULGACION DEL CONTENIDO HISTORICO QUE CUSTODIA Y POSEE LA ACADEMIA DE HISTORIA DE NORTE DE SANTANDER COMO PARTE DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DEPARTAMENTO	$ 150.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SEG-00017-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, PEDAGOGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGOGICAS Y DE CAPACITACION AL FORTALECIMIENTO TECNICO Y DE COMPETENCIAS LABORALES ENFOCADAS A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER.	$ 200.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SEG-00045	AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA, ORIENTACION Y ATENCION A LIDERES EN SITUACION DE RIESGO O AMENAZA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 300.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SEG-00040-2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA FUNDACION OPCION VIDA PARA APOYAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER.	$ 200.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SEG-00056-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FAMILIAR QUE PERMITAN ANALIZAR, ESTRUCTURAR Y PLANEAR ESTRATEGIAS DE SOLUCION A LAS DIFERENTES PROBLEMATICAS SOCIALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BUSCANDO LA CREACION DE ESPACIOS O MESAS DE RECONCILIACION A TRAVES DE LA RED DE ESCUELAS SIN VIOLENCIA Y LA GRAN ALIANZA POR LA PAZ	$ 100.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de contrato con entidad sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

- Análisis de Riesgo de la Contratación

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de contrato con entidad sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

- Definición de Riesgo

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes

y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

- Análisis del Riesgo

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DEL RIESGO

Categoría	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medidas de mitigación	Quién asume el riesgo
Técnico/Operativo	Fallas en la implementación de la estrategia de alerta rápida y respuesta inmediata	Media	Alto	Alto	Supervisión técnica; protocolos de respuesta; capacitación del equipo interdisciplinario	ESAL
Financiero	Retraso o insuficiencia en el aporte económico de la ESAL	Baja	Alto	Medio	Garantía de cumplimiento; cronograma de desembolsos	ESAL
Técnico/Operativo	Retrasos en ejecución de actividades por condiciones de orden público	Alta	Alto	Alto	Plan de contingencia; cronograma flexible; coordinación con fuerza pública	Compartido
Técnico/Operativo	Deficiencia en la atención psicosocial y jurídica a líderes en riesgo	Media	Alto	Alto	Protocolos de calidad; evaluación periódica de beneficiarios; informes de gestión	ESAL
Logístico	Dificultades en traslado y reubicación de líderes amenazados	Alta	Alto	Alto	Fondo de apoyo para traslados; alianzas con transporte seguro; acompañamiento	Compartido

Categoría	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medidas de mitigación	Quién asume el riesgo
					familiar	
Reputacional	Críticas públicas por falta de respuesta efectiva a líderes en riesgo	Media	Alto	Alto	Estrategia de comunicación; informes públicos; socialización con comunidades	Gobernación
Social/Político	Persecución política y perfilamiento de líderes sociales	Alta	Alto	Alto	Monitoreo permanente; articulación con Defensoría y Procuraduría; alertas tempranas	Gobernación

- Distribución De Riesgos.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA GENERAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

- Riesgos que asume la ESAL

A partir de la fecha de suscripción del Convenio y en todas las etapas del mismo, LA ESAL asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, la ESAL asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del convenio a ejecutar, se considera, con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la ESAL cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

- Riesgos que debe cobijar la garantía única de cumplimiento.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, **NIT 800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la suscripción del Contrato, durante toda su ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la suscripción del Contrato, durante toda su ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción.
c) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la suscripción del Contrato, durante toda su ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V.
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: **a)** PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). **b)** Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. **c)** Perjuicios Extra patrimoniales. **d)** Amparo Patronal. **e)** Vehículos Propios y no propios. **f)** Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Desde la suscripción del Contrato y, durante toda su ejecución
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El siguiente convenio se ejecutará de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 355 de la Constitución Política de 1991 y el Decreto 092 de 2017 artículo 5. En igual sentido, la Ley 489 de 1998, en el artículo 96 establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

- REQUISITOS DE LA PROPUESTA

La ESAL seleccionada deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
c. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, delitos sexuales, medidas correctivas y REDAM de la ESAL y su Representante Legal, según aplique.
d. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
e. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales.
f. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
g. Formato Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflictos de Interés - Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth.
j. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
k. Propuesta técnica, administrativa y económica.

I. Certificación bancaria reciente.

- **INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

La Gobernación invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017, ARTICULO 5,** cuyo objeto es: **CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. DECRETO 092 DE 2017. ART 5.,** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA, ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LÍDERES EN SITUACIÓN DE RIESGO O AMENAZA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda.

EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio que se suscriba estará compuesto del aporte de las partes así:

Aporte Gobernación: **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)** valor que incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Aporte ESAL: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($128.600.000), equivalente al 30% del valor total del Convenio.

Valor Total del Convenio: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($428.600.000 M/CTE), el cual incluye todos los costos directos e indirectos que de él se deriven.

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19% o a la tarifa según el Estatuto Tributario, de acuerdo a su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por

concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sin tener en cuenta los impuestos aplicables (IVA).

- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente y que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual resultante. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

- ✓ **Gastos de presentación de propuesta.** Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones, la oferta física respectiva.

- ✓ **Transporte y seguro.** Una vez suscrito el contrato, el transporte y seguro de los bienes a entregar deberá correr por cuenta del Contratista hasta su entrega real y material en el almacén general de la entidad o en el sitio previamente dispuesto.

- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrán por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ. (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

•Retención en la Fuente
•Rete-Ica
•IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1938.